SECRETARÍA: El señor GREGORY CHAPPLE, mediante escrito recibido a través del correo institucional el 5 de octubre de 2020, concede poder al DR. HECTOR JAVIER RENDON MORA, para que lo represente en la demanda de RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO, en su contra y se pronuncia. Así mismo, el apoderado de la parte demandante solicita se emplace a la demandada BIBIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ, por desconocimiento de su lugar de domicilio, correo electrónico, teléfono. Sírvase ordenar.

Alcalá, octubre 21 de 2020.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO : VERBAL (RESTITUTUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO)
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA VALENCIA BONILLA
DEMANDADO : BIBIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ Y OTRO
RADICACIÓN : 2020-00076-00
AUTO No. 688

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA
OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Concédase personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al DR. HECTOR JAVIER RENDON MORA, en su condición de apoderado del señor GREGORY CHAPPLE, en los términos y para los fines contenidos en el poder anexo.

Dese aplicación al contenido del artículo 301 del Código General del Proceso, Notificación por conducta concluyente.

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso modificado por el Decreto 806 de 2020, emplácese a la demandada BIBIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto 232 de marzo 12 de 2020 (Admisión de la demanda).

Hágase las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos quince días después de publicada la información en dicho registro.

Si la emplazada no comparecen se les designara curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

“Este documento cuenta con rubricas escaneadas en virtud del trabajo en casa según modalidad adoptada ante la contingencia causada por el Covid19”

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE
Inhábiles:_____

ESTADO

En Estado No. 43 de octubre 22 de 2020
Notifico a las partes el contenido de la providencia No.688 de octubre 21 de 2020
Visible a folio_____cuaderno 01_____.
EJECUTORIA: octubre 23, 26, 27 de 2020.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria